

ACCION S.R.L.

PRORROGA y AUMENTO DE CAPITAL

En cumplimiento a la prórroga y aumento de capital, dispuesto por la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber:

1) Integrantes: Albornoz Alcides Domingo, de apellido materno Quevedo argentino nacido el 20 de diciembre de 1954, DNI. 11.379.856, estado civil divorciado en primeras nupcias de Laura Epifanía Herrera, (Expte. N° 2171/00 del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario), comerciante con domicilio en calle Baigorria 1328 1° "E", la Srta. Laura Andrea Albornoz de apellido materno Herrera, argentina, nacida el 17 de mayo de 1978, DNI. N° 26.355.926, de profesión empleada, casada en primeras nupcias con el Sr. Maximiliano Martín Cisneros, DNI. 26.160.044 con domicilio en calle Jolly Pérez 567 de la ciudad de Pérez, y el Sr. Héctor Alberto López de apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el 14 de diciembre de 1945, DNI 6.062.605, con domicilio en calle Pasco 176 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con la Sra. Graciela Elena Rita Pugliese, argentina, DNI. 5.988.019.

2) Fecha del Otorgamiento del Instrumento: 07/12/2009

3) Razón Social: ACCION S.R.L.

4) Domicilio: Baigorria 1328 1° "E" - Rosario.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: Servicios: Instalación y funcionamiento de una agencia privada de vigilancia, seguridad, custodia e informes sobre personas y bienes.

Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones y o concurso de precios públicos y o privados; podrá concretar operaciones de Joint Ventures, conformar uniones transitorias de empresas o grupos de colaboración empresaria, otorgar y tomar leasing o el uso de marcas y patentes tanto industriales como comerciales, así como importar y exportar todo lo necesario para su cumplimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social. Los socios disponen de patrimonio suficiente para aumentar el capital social, si el cumplimiento del objeto social lo hiciera necesario.

6) Plazo de Duración: Se fija en cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) Divididos en 5.000 cuotas de \$ 10 (Pesos Diez cada una).

8) Administración y Representación: A cargo de un socio Sr. Albornoz Alcides Domingo, designado socio gerente, que obligará a la Sociedad.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

AGROCOMERCIAL LOS AROMOS S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

Agrocomercial Los Aromos S.R.L., con domicilio en calle Pje. Concepción 5336 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, inscripta originariamente en Contratos Tomo 154, Folio 10.287, N° 933, del 26/06/2.003, y sus modificaciones inscriptas en Contratos Tomo 156, Folio 6.560, N° 509, del 11/04/2.005, Inscriben:

Designación de Gerente: la administración estará a cargo de Sra. Nora Susana Gandini, L.C. 5.701.001, domiciliada en la calle Pje. Concepción N° 5336 de la localidad de Rosario provincia de Santa Fe, quien actuara de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Séptima del contrato social y sus modificaciones.

CMG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Timbúes, provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de enero de 2010, se reúnen los socios Gutiérrez Miguel Angel, Montenegro Carlos E. y Medina José Luis y deciden lo siguiente: a) El Artículo 1 del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1: Denominación y domicilio: La sociedad se denominará "CLG S.R.L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Timbúes, Departamento San Lorenzo de la provincia de Santa Fe." b) El Artículo 7 del Contrato Social quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7: Asambleas: Los socios se reunirán a iniciativa de cualquiera de ellos cuando lo estimen necesario. Como mínimo se deberán reunir una vez al año para aprobar estados contables, balance y la gestión de los gerentes o socios gerentes. Todas las resoluciones que se tomen se considerarán válidas y obligatorias según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la ley 19.550. Los socios podrán concurrir por sí o por medio de representante. Para que el mandatario acredite personería, bastará la presentación de autorización firmada por el mandante cuya firma haya sido certificada por Escribano Público. Cualquiera de los gerentes puede convocar a Reunión de Socios, para lo cual deberá notificar su decisión en forma fehaciente al otro u otros socios con por lo menos cinco (5) días de anticipación.

PORCINOS MURPHY S.A.

VENADO TUERTO

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 1° Nominación Dra. María Celeste Rosso, Juez Subrogante, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Secretaria del autorizante a cargo del Dr. Federico Bertram, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 12/11/2009, y Acta de Reunión de Directorio N° 24 de fecha 14/11/2009, PORCINOS MURPHY S.A. ha designado las siguientes autoridades: Presidente: Franco David Lepore: D.N.I. N° 27.317.766, nacido el 23 de agosto de 1979, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 448, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Anita Mercedes Ferrero, L.E. N° 1.908.597, nacida el 1 de abril de 1933, argentina, casada en primeras nupcias con Antonio Lepore, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 440, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Héctor Antonio Lorenzo Lépole, D.N.I. N° 10.886.649, nacido el 20 de noviembre de 1954, argentino, divorciado -según sentencia de divorcio N° 199 de 25/08/1987, tramitado ante Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, 2° Nominación de los Tribunales de Venado Tuerto, comerciante, con domicilio calle Sarmiento 440, de la localidad de Murphy, provincia de Santa Fe.-Se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día, s/el art. 11, de la ley 19550.

\$ 21,12□90367□En. 11

TUTTOLOMONDO y CÍA. S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DEL CAPITAL

Socios: Osvaldo Angel Tuttolomondo, argentino, nacido el 15 de mayo de 1955, de profesión comerciante, D.N.I. N° 11.753.598, domiciliado en Pérez Bulnes 5836 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con Marcela Elbia Quinteros; Andrés Tuttolomondo, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.232.970, nacido el 7 de abril de 1982, de profesión comerciante, domiciliado en Pérez Bulnes 5836 de esta ciudad; y Paula Sara Tuttolomondo, argentina, soltera, D.N.I. N° 30.904.767, comerciante, nacida, el 29 de junio de 1984, domiciliada en Pérez Bulnes 5836 de esta ciudad.

Fecha modificación Contrato: 14 de diciembre de 2009.

Plazo de Duración: cinco (5) años a partir del día 1° de enero de dos mil diez.

Capital Social: se fija en \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

\$ 15□90353□Ene. 11

VIT S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

1) Aumento de Capital: El Capital Social, actual de (\$ 50.000) se aumenta en (\$ 250.000), para totalizar la suma total de (\$ 300.000), que los socios suscriben e integran totalmente, de la siguiente manera: Rocío Noemí Vázquez Ibáñez, (\$ 125.000), y Leonardo Damián Tesolat, (\$ 125.000). El capital suscrito se encuentra integrado totalmente, en forma proporcional, de la siguiente manera: a) antes de este acto, en dinero en efectivo; y b) en este acto, en bienes, conforme al inventario que se acompaña, con valuaciones a precios corriente de mercado y que certificado por Contador Público matriculado y con la firma de los socios, forma parte integrante de este contrato.

Consecuentemente la cláusula quinta del Contrato Social, queda redactada de la siguiente manera: Quinta - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), dividido en Tres mil (3000) cuotas de cien pesos (\$ 100), cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: Rocío Noemí Vázquez Ibáñez, la cantidad de Un mil quinientas (1500) cuotas o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) y Leonardo Damián Tesolat, la cantidad de Un mil quinientas (1500) cuotas o sea un capital de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000). El capital suscrito se encuentra integrado totalmente antes de este acto.

2) Ratificación de Gerente: Se ratifica de común acuerdo al socio Leonardo Damián Tesolat, como "Socio-Gerente" de la Sociedad.

3) Ratificación de las demás Cláusulas del Contrato Social: Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social, en cuanto no fueren modificadas por el presente.

4) Fecha del Instrumento: 31 de Octubre de 2009.

\$ 23□90355□Ene. 11

O.S.I.R. S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Cedentes: María Mercedes Rocca, D.N.I. N° 11.795.922 y Norma Rita Chauvin, L.C. N° 1.522.829, ambas argentinas y comerciantes. Cesionarios: Héctor Cristian Martínez, D.N.I. N° 25.729.597, nacido el 20/2/77, domiciliado en calle Cochabamba N° 5266, Rosario y Eduardo Juan Martínez, D.N.I. N° 23.184.191, nacido el 31/1/73, domiciliado en calle Cochabamba N° 5266, Rosario, ambos argentinos, comerciantes y solteros. La señora María Mercedes Rocca, vende, cede y transfiere el total de su participación social al señor Héctor Cristian Martínez 720 cuotas de diez pesos cada una y la presente cesión se realiza en la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000). La señora Norma Rita Chauvin, vende, cede y transfiere el total de su participación social al señor Eduardo Juan Martínez 480 cuotas de diez pesos cada una y la presente se realiza en la suma de Seis Mil Pesos (\$ 6.000). Ambas cesiones se abonarán en este acto en dinero en efectivo. A partir de la fecha el capital de O.S.I.R. S.R.L. es de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por 1200 cuotas de pesos diez (\$ 10), que corresponden a los socios en la siguiente forma: Héctor Cristian Martínez, 720 cuotas de pesos diez (\$ 10) que representa la suma de Siete Mil Doscientos (\$ 7.200) y Eduardo Juan Martínez, 480 cuotas de pesos diez (\$ 10) que representa la suma de Cuatro Mil Ochocientos (\$ 4.800). En este acto la señora María Mercedes Rocca renuncia a su cargo de socio gerente y como consecuencia la

cláusula sexta queda redactada así: Cláusula Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Héctor Cristian Martínez quien en este acto queda designado socio gerente. El uso de la firma social será precedida de la denominación O.S.I.R. S.R.L. y el aditamento socio gerente. Además los socios deciden modificar la cláusula segunda, que quedará así: Cláusula Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Alvear N° 187, Granadero Baigorria, pudiendo establecer sucursales, o agencias en cualquier parte del país. Quedan vigentes todas las demás cláusulas que no fueran modificados por la presente modificación.

Fecha del Acto: 18/11/2009.

\$ 39□90360□Ene. 11

TIMBUES SERVICIOS
GASTRONOMICOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 09 días del mes de Octubre de dos mil nueve, entre los señores Heber Hernán Trivisonno, argentino, D.N.I.: 25.450.621, mayor de edad, nacido el 28 de Octubre de 1976, estado civil casado en primeras nupcias con Claudia Evangelina Pletti Bilbao, comerciante, con domicilio en calle España 213 de la ciudad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, el señor Jorge Enzo Godoy, argentino, D.N.I.: 11.527.091, mayor de edad, nacido el 22 de febrero de 1958, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Beatriz Rosa Strupeni por resolución 33442/02 del 22/04/2002 Expediente Nro 1332/92 tramitado por ante el Tribunal Civil y Comercial de la ciudad de San Lorenzo, comerciante, con domicilio en calle General Roca 470 de la Localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe y Daniel Gustavo Ramos, argentino, D.N.I. 22.896.723, mayor de edad, nacido el 01 de Enero de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia Pamela Daniele, comerciante, con domicilio en calle Dr. Rivas 368 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe todos en carácter de socios únicos de "Timbúes Servicios Gastronómicos" S.R.L. inscrita en Contratos el 26 de Noviembre de 2008 al Tomo 159, Folio 27.240, Nro. 2.173 y su modificatoria inscrita el 08 de Abril de 2009 en Tomo 160, Folio 7917 N° 587; Y por lo tanto siendo todos hábiles para contratar, han resuelto: 1) El Sr. Daniel Gustavo Ramos, vende, cede y transfiere las dos mil (2000) cuotas de capital que posee en "Timbúes Servicios Gastronómicos S.R.L.", sus derechos, acciones y obligaciones de la siguiente forma: ochocientos (800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) al Sr. Miguel Angel Benvenuti, argentino, D.N.I. 4.989.662, mayor de edad, nacido el 09 de agosto de 1948, estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Mirta Bagnalasta, comerciante, domiciliado en calle Pública G s/n Villa Elvira, Timbúes, provincia de Santa Fe; ochocientos (800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000) al Sr. David Lionel Benvenuti, argentino, D.N.I. 32.295.839, mayor de edad, nacido el 18 de mayo de 1986, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Pública G s/n, Villa Elvira, Timbúes, provincia de Santa Fe y cuatrocientos (400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) al Sr. Cristian Javier Godoy, argentino, D.N.I. 30.265.831, mayor de edad, nacido el 28 de setiembre de 1983, estado civil soltero, comerciante domiciliado en calle Rioja 760 Maciel, provincia de Santa Fe. El Sr. Jorge Enzo Godoy de las un mil (1000) cuotas de capital que posee en "Timbúes Servicios Gastronómicos" S.R.L., sus derechos, acciones y obligaciones; vende, cede y transfiere cuatrocientos (400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) al Sr. Cristian Javier Godoy.

Esta operación fue aprobada por acuerdo unánime de los socios que firman el presente acuerdo de conformidad.

2) En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1277 del Código Civil, la Sra. Natalia Pamela Daniele, casada en primeras nupcias con el Señor Daniel Gustavo Ramos, manifiesta su expresa conformidad a la modificación de Contrato Social, por la cual, el Sr. Daniel Gustavo Ramos, vende, cede y transfiere ochocientas (800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que posee en "Timbúes Servicios Gastronómicos" S.R.L., sus derechos, acciones y obligaciones, al Sr. Miguel Angel Benvenuti; ochocientas (800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que posee en "Timbúes Servicios Gastronómicos" S.R.L., sus derechos, acciones y obligaciones, al Sr. David Lionel Benvenuti y cuatrocientas (400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una, que posee en Timbúes Servicios Gastronómicos S.R.L., sus derechos, acciones y obligaciones, al Sr. Cristian Javier Godoy.

3) En virtud de la presente Cesión de Cuotas de Capital Social, la cláusula Quinta del contrato social, en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Sr. Heber Hernán Trivisonno, suscribe Ochocientas (1000) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 10.000); el socio Sr. Jorge Enzo Godoy, suscribe Seiscientas (600) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000); el socio Sr. Miguel Angel Benvenuti suscribe Ochocientas (800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000); el socio Sr. David Lionel Benvenuti suscribe Ochocientas (800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000) y el Sr. Cristian Javier Godoy suscribe Ochocientas (800) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000).

\$ 98□90359□En. 11

LEGADO IT S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Rosario, 5 de enero de 2010, se hace saber, que según reunión de socios del 15 de diciembre de 2009, los socios de "LEGADO IT S.R.L.", han acordado modificar el domicilio legal de la sociedad a calle Paraguay 1873, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. Las demás cláusulas sociales permanecen sin modificarse.

\$ 15□90361□En. 11

EL COMPLEJO S.A.

NUEVO DIRECTORIO.

Domicilio Especial- Art. 256 ley Soc.

1. En fecha 31 de enero de 2009 se designa el siguiente nuevo directorio con mandato desde el 01 de febrero de 2009 hasta el 31 de enero de 2012: Presidente: Carina Mabel Sánchez, DNI N° 22.510.421, arg. nacida el 26 de febrero de 1972, divorciada, comerciante, domiciliada en Pje. 12 de Octubre 861, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Virna Tania Di Vito, DNI N° 25.206.225, arg. nacida el 18 de setiembre de 1976, casada, comerciante, domiciliada en Pje. Franzini Herrera 2898 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

2. Todos los directores, tanto titulares como suplentes, constituyen como domicilio especial, ordenado por el art. 256 de la Ley de Sociedades en Pje. 12 de Octubre 861, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 15 90363 En. 11

DIGITCALL S.R.L.

CONTRATO

Cumplimentando las disposiciones del art. 10 inc. a de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación en oportunidad de la constitución de DIGITCALL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

1) Socios: Daniel Hugo Giménez, de apellido materno Almarante, argentino, D.N.I. N° 14.087.704, CUIT 20-14087704-3 estado civil casado en primeras nupcias con Mónica Patricia Cianci, nacido el 1 de marzo de 1961, con domicilio en calle San Martín 607, Piso 7 Departamento A, de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe, de profesión comerciante y Mónica Patricia Cianci, de apellido materno Perfetto, argentina, D.N.I. N° 14.836.527, CUIT 20-148365275 estado civil casada en primeras nupcias con Daniel Hugo Giménez, nacida el 6 de julio de 1962, con domicilio en calle San Martín 607, Piso 7 Departamento A, de la ciudad de Arroyo Seco, Santa Fe, de profesión comerciante.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 18 de diciembre de 2009.

3) Denominación: DIGITCALL S.R.L.

4) Domicilio Social: San Martín 669 de la ciudad de Arroyo Seco.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La explotación comercial del negocio de telefonía y de tarjetas prepagas y pines virtuales de telefonía, mediante la compra, venta, locación, leasing, comodato, agencia, uso, recaudación por cuenta y orden de terceros, y otros contratos nominados o innominados, la promoción, gestión, distribución y comercialización de los productos y servicios vinculados con la telefonía y con las tarjetas prepagas y los pines virtuales de telefonía y sus afines, existentes en el mercado nacional o internacional, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de los mismos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales y realizar toda clase de actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

6) Plazo de Duración: cinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Pesos Sesenta Mil, divididos en 100 cuotas de \$600 valor nominal cada una. Integración: 25% en efectivo a la constitución. Saldo en efectivo a los dos años desde la celebración del contrato. Suscripción: Daniel Hugo Giménez suscribe cincuenta(50) cuotas de capital representativas de Pesos Treinta mil (\$30.000); Mónica Patricia Cianci suscribe cincuenta(50) cuotas de capital representativas de Pesos Treinta mil (\$30.000).

8) Administración y Representación: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Daniel Hugo Giménez y Mónica Patricia Cianci, actuando en forma indistinta. Los gerentes tendrán uso de la firma social que en todos los casos estará precedida por el sello de la sociedad y su firma se seguirá de la denominación Socio Gerente.

9) Fiscalización: por todos los socios.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

§ 51□90364□En. 11

AGROPECUARIA 2000 S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Plazo de Duración: La Sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.

§ 15□90365□En. 11

CENTRO DE MANO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 Inc. a) de la Ley 19.550, que los señores Enrique Leonardo Litmanovich, de nacionalidad argentino, titular de la L.E. N° 6.050.247, nacido el 05 de marzo de 1943, de profesión médico, divorciado de sus primeras nupcias de doña María del Carmen Arreggi, según resolución N° 320 de fecha 10 de junio de 1988 del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, con domicilio en la calle 1° de Mayo N° 951 Piso 18 "A" de la ciudad de Rosario y don Alberto José Gamarnik, de nacionalidad argentino, titular de la L.E. N° 7.989.977, nacido el 7 de agosto de 1946, de profesión médico, divorciado de sus primeras nupcias de Teresita Judit Moscovich, según resolución N° 305 de fecha 30 de Mayo de 1995 del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, con domicilio en la calle José Hernández N° 1734 de la ciudad de Rosario, en fecha 1 de diciembre de 2009 han resuelto regularizar la Sociedad de Hecho existente entre ellos, denominada CENTRO DE CIRUGIA DE LA MANO S.H., a fin de adoptar el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de CENTRO DE MANO S.R.L. Domicilio de la sociedad: Rodríguez N° 855 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto

social: La Sociedad tendrá por objeto practicar por cuenta propia o asociada a terceros el ejercicio de la medicina a través de la prestación de servicios médicos.

Estos servicios serán practicados y desarrollados por profesionales de la currícula respectiva, matriculados y debidamente habilitados a tal efecto.

En cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. Duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable por 30 años más. Capital social: \$ 60.000.- (pesos sesenta mil). Órgano de administración y representación legal: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de Uno o más Gerentes socios o no. Con fecha 1 de diciembre de 2009 se designa al Sr. Enrique Leonardo Litmanovich, de nacionalidad argentino, titular de la L.E. N° 6.050.247, para ocupar el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad y teniendo uso de la firma social. Fiscalización: la fiscalización estará a cargo de todos los socios. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 44□90368□Ene. 11

PLAZA SAN JUAN

CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1) Constitución: Se constituyó por escritura N° 259 de fecha 26 de octubre de 2008, pasada ante la Escribana Elisa Repetto Grondona - Rosario, por escritura N° 315 de fecha 1 de diciembre de 2009, se modificó el nombre.

2) Denominación de la sociedad: PLAZA SAN JUAN CONSTRUCCIONES.

3) Socios: Luis Eduardo Delorenzi, nacido 3 de Enero de 1938, apellido materno Marengo, casado primeras nupcias con María Teresa Duce, L.E. 6.024.225, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Magallanes Nro. 1125 B.; Pedro Alberto Ramón Cassone, nacido 20 de Octubre de 1939, apellido materno Marcantonio, casado primeras nupcias con María del Carmen Peralta, titular D.N.I. 6.034.725, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Santa Fe Nro. 2488 y Adrián Reinaldo Tamagno, nacido 25 de Junio de 1968, apellido materno Martínez, casado primeras nupcias con Susana Yensen, D.N.I. 20.175.981, Agrimensor, domiciliado en calle Castellanos Nro. 981, todos argentinos y residentes en la ciudad de Rosario.

4) Domicilio: San Luis Nro. 2968 1er Piso - Rosario.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) la compra y venta de inmuebles; b) y/o venta y transferencia de los inmuebles en el estado en que se encuentran; c) y/o en construcción; d) y/o venta de las unidades de los edificios que construyan; e) y/o actos destinados a la administración sean propios y/o de terceros.

6) Plazo de duración: 5 años desde inscripción Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en \$ 100.000.- dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 cada una, cuyo importe es suscripto por los socios en la siguiente en la forma siguiente: a) Luis Eduardo Delorenzi, suscribe 20 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 20.000; b) Pedro Alberto Ramón Cassone, suscribe cuarenta 40 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 40.000; y c) Adrián Reinaldo Tamagno, suscribe 40 cuotas sociales con un valor nominal de \$ 40.000.

8) Administración: La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por uno o más Gerentes socios o no y obligará a la Sociedad, su firma personal con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso.

9) Representación: A cargo de Daniel Nicolás Tamagno, D.N.I. 25.712.467, en el carácter de gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 44□90371□Ene. 11

LEON BARRETO HNOS. S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Integrantes de la Sociedad: Sebatían Ariel León Barreto, argentino, nacido el 15 de setiembre de 1980, soltero, D.N.I. 28.449.051, con domicilio en Navarro 6357 de la ciudad de Rosario, comerciante, y Diego Omar León Barreto, argentino, nacido el 19 de julio de 1977, D.N.I. 25.750.984, soltero, con domicilio en Av. Fuerza Aérea 3100 Unidad 264 de la ciudad de Funes, comerciante.

\$ 15□90366□Ene. 11

INARMAG S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios Contratantes: Jorge Omar Porley, D.N.I. n° 14.426.566; Claudio Rebecchi, D.N.I. n° 14.444.458; Pascual Rebecchi D.N.I. n° 11.871.373.

Fecha de la Prorroga del Aumento de Capital. Modificación de Contrato y Cesión de cuotas: 2 de diciembre de 2009.

Denominación de la Sociedad: INARMAG S.R.L.

Domicilio: Méjico 1434 - Rosario - Prov. de Santa Fe.

Aumento de Capital: Se eleva el capital actual de \$ 6.000 (seis mil pesos) representado por 600 cuotas de \$ 10 en la suma de \$ 44.000 (cuarenta y cuatro mil pesos) representados por 4400 cuotas de \$ 10 cada una. Las cuotas son suscriptas por los socios Jorge Omar Porley y Claudio Rebecchi en la misma proporción. Las cuotas se integran totalmente con la capitalización de la parte correspondiente a cada uno de ellos en la cuenta Resultados No Asignados integrante del Patrimonio Neto de la sociedad conforme Estado Patrimonial practicado al 31 de diciembre de 2008 y certificado por Cont. Edmundo Virgolini matrícula CPCE de la Provincia de Santa Fe Cámara II n° 4869.

Capital Antes de la Cesión: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 5000 cuotas de \$ 10 cada una, detentando Jorge Omar Porley 2500 cuotas de \$ 10 cada una y Claudio Rebecchi las otras 2500 cuotas de \$ 10 cada una.

Cesión de Cuotas: Jorge Omar Porley, cedente, decide la cesión de 2.250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas sociales representativas de un capital de 22.500 (veintidós mil quinientos pesos) al Sr. Claudio Rebecchi, cesionario, en la suma de \$ 25.000 (Veinticinco Mil pesos) y también Jorge Omar Porley decide la cesión de las otras 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales representativas de un capital de \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) al Sr. Pascual Rebecchi, también cesionario en la suma de \$ 3.000 (Tres Mil pesos). Ambos importes el vendedor declara tenerlo recibidos con anterioridad a este acto de los compradores extendiendo recibo y carta de pago.

Capital Actual: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) representado por 5000 cuotas de \$ 10 cada una detentando Claudio Rebecchi 4750 cuotas de \$ 10 cada una, un capital de \$ 47.500 y Pascual Rebecchi las otras 250 cuotas de \$ 10 cada una, un capital de \$ 2.500.

Modificación del Objeto Social: Los socios han decidido la modificación de la cláusula segunda del contrato social referida al objeto de la sociedad el cual quedará expresada del siguiente modo: La sociedad tiene por objeto la fabricación y venta por mayor y menor de maquinarias para gastronomía. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer, obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Prorroga del Vencimiento: Se decide la prórroga de duración del contrato social desde su vencimiento que tenía lugar el día 30 de diciembre de 2009 por otros diez años a partir de dicha fecha resultando en consecuencia el próximo vencimiento el de 30 de diciembre de 2019.

\$ 49□90369□En. 11

LINK CREATIVO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

1. Denominación: LINK CREATIVO S.A., Escritura Constitutiva Nro. 528 del 1.18/08/2000, sobre expediente 32907/2000. Aprobada por la Inspección general de Personas Jurídicas de Santa Fe y R.P.C. en Estatutos, 81, F. 5832, Nro 357, el 18/08/2000, publicado en el BOLETÍN OFICIAL el día 23/08/2000 y su 1º modificación del día 14 de febrero del 2006, según Dictamen Nro 488, expediente 50.021/05 y Resolución Nro 147 del 06 de Marzo de 2006.y 2º modificación con fecha 7 de mayo de 2009, bajo el número de resolución 0374, expediente 63.814.

Modificación del Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a) Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en estas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales, edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, paginas web, sean o no científicas, películas y fotocromías, fotografías y diseño publicitario, en todo tipo de soporte magnético. b) Realizar publicidad y promoción en todos los medios de comunicación: radio, televisión, Internet, revistas, vía pública, comercio y por vía postal, como en cualquier medio apto a ese fin; comercializándolo mediante la compraventa, consignación, representación de espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como redes de computación. c) Realizar la explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reserva de hoteles dentro y fuera del país; reserva , organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reserva, organización y venta de "charters" y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compra , venta , corresponsalía, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. d) Explotación de complejos culturales y recreativos, la explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento en concesiones, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos, o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados : artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole, exposiciones y cualquier otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento. e) Asesoramiento integral por cuenta propia o ajena o asociada a terceros para la organización de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales, factibilidad y perversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social siempre que no tenga incumbencia en el área de los profesionales de ciencias económicas.

Aumento del Capital Social de \$ 36.000 (treinta y seis mil) a \$ 100.000 (cien mil), debido a la modificación en la obligación de los mínimos de Capital, el aumento es de \$ 64.000 (sesenta y cuatro mil) todas en acciones nominativas no endosables de \$ 1. valor nominal cada una y de un (1) voto por acción.

Modificación del Monto de la Garantía de los Directores a \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos).

Nuevo Directorio: Directora Titular: Mara Juliana Riganti, a cargo de la Presidencia Directora Titular: María Alejandra Florez, a cargo de la Vicepresidencia Directora Suplente: Mariela Vanzetto.

\$ 68□90373□En. 11